



CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE DIRECTOR/A CORPORATIVO Y DE RELACIONES INSTITUCIONALES EN EL ORGANISMO PÚBLICO PUERTOS DEL ESTADO.

De conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 127 del Real Decreto Ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, se procede a convocar proceso selectivo mediante el procedimiento de **concurso de méritos** para realizar un contrato de **Alta Dirección** de Director/a de Corporativo y de Relaciones Institucionales, en el régimen de Alta Dirección -puesto de libre designación- a través de las siguientes Bases.

El Organismo Público Puertos del Estado es una entidad de derecho público, adscrita al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y que se regula por el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.

La entidad tiene como fin principal la coordinación y eficiencia del sistema portuario de interés general.

1.- PUESTO CONVOCADO:

Denominación: Director/a Corporativo y de Relaciones Institucionales.

Residencia: Madrid, con disponibilidad para viajar.

Régimen de Contratación.

La persona designada suscribirá un contrato de trabajo de alta dirección, al amparo del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, contemplada en el artículo 2.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y del apartado 4 del artículo 13 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como de los artículos 125, 126 y 127 del Real Decreto Ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación,





Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo.

Entre las cláusulas del contrato de Alta Dirección se encuentra el régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado.

2- RETRIBUCIÓN:

La retribución vendría conformada por los siguientes conceptos (*valores 2026*):

- Retribución Básica: 75.600,44€
- Complemento de Puesto: 22.382,43€
- Complemento Variable: 1.247,54€. *La percepción de este complemento dependerá del cumplimiento de los objetivos previamente establecidos.*
- Retribución en especie: 687,36€
- **Retribución total máxima aproximada: 99.917,77€**

3. FUNCIONES DEL PUESTO

Las principales funciones del puesto son las siguientes:

- Dirigir, organizar y supervisar las tareas del personal fuera de convenio de la Dirección Corporativa
- Dirigir el desarrollo de los objetivos del Marco Estratégico vinculados a la Dirección de Corporativa.
- Representar al Organismo y a su Presidente en aquellos actos institucionales que sean requeridos.
- Organización de las ferias nacionales e internacionales bajo el lema "Ports of Spain".
- Desarrollo del Plan de Comunicación de Puertos del Estado, con la revisión y actualización de los canales de distribución y de las redes sociales.
- Supervisión y aprobación del contenido para las redes sociales.
- Dirigir, coordinar, preparar y realizar comunicaciones con la prensa.
- Coordinación, preparación, análisis y ejecución de las necesidades comerciales.
- Análisis e implementación de nuevos negocios y oportunidades.
- Dirección del Área de Protocolo y Eventos Institucionales.
- Dirección del Área Internacional.





- Dirección del Departamento de Comunicación.
- Dirección de la participación en proyectos europeos.
- Creación de nuevas relaciones diplomáticas con América Latina y mantenimiento de las ya existentes en representación del Reino de España.
- Intervención y asistencia en la negociación de iniciativas legislativas a nivel europeo con impacto en el sistema portuario estatal.
- Cualquier otra que, relacionada con su ámbito competencial, sea asignada por la Presidencia del Organismo o el Consejo Rector de Puertos del Estado vía organigrama.

4. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS/AS.

4.1. Requisitos de los candidatos/as.

- Tener nacionalidad española
- Ser nacional de los estados miembros de la Unión Europea.
- Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo, menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.
- Personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.
- Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.
- **Titulación:** Titulación universitaria superior (*Licenciatura o Grado*).
- Ser funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Sector Público, con una antigüedad mínima de **10 años**.
- **Compatibilidad funcional:** Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas





- **Habilitación:** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de la Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñan en el caso del personal laboral en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Tener **plena disponibilidad para viajar**, lo que se acreditará a través de la oportuna declaración responsable. Los viajes, acorde a las funciones del puesto, podrán ser nacionales e internacionales, con duración que oscilará entre viajar en el día o permanecer cinco días en destino.
- La negativa a realizar los viajes, en cualquier momento de la relación laboral, supondrá el no cumplimiento de la declaración responsable y la rescisión del contrato sin ostentar derecho alguno.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

5.1. Presentación de candidaturas y documentación anexa.

Las personas aspirantes presentarán las solicitudes conforme al modelo que se incluye en anexo. A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

1. Currículo actualizado en el que consten relacionados los requisitos y los méritos que se alegan.
2. Documentación acreditativa de los requisitos exigidos.
3. Documentación acreditativa de la formación y de los méritos que se alegan en el currículo.
4. Declaración Responsable de no encontrarse incurso en causas de inhabilitación.
5. Declaración responsable de su disponibilidad para viajar.

Las personas candidatas deberán presentar sus solicitudes en el plazo de **diez días hábiles** a partir del día siguiente a su publicación en la página web de Puertos del Estado, a través del registro general electrónico, dirigidas a la Secretaría General de Puertos del Estado.





5.2. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

a) Cumplimiento de requisitos:

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Área de Relaciones Laborales comprobará el cumplimiento de los requisitos establecidos por parte de las personas aspirantes.

Una vez cumplido lo anterior, la Presidencia publicará en la página web del Organismo la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas y se otorgará un plazo de cinco días hábiles para subsanaciones, en caso de ser necesarias.

Finalizado dicho plazo, se publicarán listados definitivos de personas aspirantes admitidas y excluidas.

b) Valoración de méritos:

Los méritos serán valorados por una Comisión formada por:

- Presidente del Organismo
- Secretaría General,
- Director de Planificación y Desarrollo,
- Director de Explotación.

Actuará como Secretario de la Comisión de Valoración el Jefe de Área de Relaciones Laborales, que levantará acta de las sesiones.

5.3 Méritos a valorar:

MÉRITO 1. Acreditar una trayectoria y experiencia significativa en el desempeño de puestos de responsabilidad (Dirección o Subdirección) en las funciones relacionadas con el puesto. Dadas las características del puesto, y en concreto, las relaciones institucionales e interdepartamentales propias, procede puntuar con mayor valoración las funciones realizadas en la Administración Pública de las realizadas en el ámbito privado.

MÉRITO 2. Formación adicional.





MÉRITO 3. Conocimiento de idiomas.

MÉRITO 4. Entrevista personal a los/as candidatos/as más aptos/as. La entrevista personal, que se realizará por la Comisión de Valoración y podrá contar con el apoyo de personal especializado, propio o externo del Organismo, irá destinada a valorar si los/as candidatos/as poseen habilidades de liderazgo, así como dotes para la comunicación y negociación, planificación, determinación de prioridades, toma de decisiones, solución de conflictos y evaluación de la eficiencia y eficacia organizativas, así como a la adecuación del perfil general del candidato/a al puesto de trabajo.

La valoración se realizará de la siguiente manera:

MÉRITO 1 (Máximo 50 puntos):

- Hasta 5 puntos por cada año de experiencia en puesto de Dirección/Subdirección según la descripción del mérito en el sector público, dentro de los 10 años inmediatamente anteriores a esta convocatoria.
- Hasta 2,5 puntos por cada año de experiencia en puesto de Dirección/Subdirección según la descripción del mérito en el sector privado, dentro de los 10 años inmediatamente anteriores a esta convocatoria.
- La fracción de año se valorará proporcionalmente.

MÉRITO 2 (Máximo 10 puntos)

- Se valorará la formación relacionada o útil con las funciones del puesto a juicio de la Comisión de valoración, con un máximo de 10 puntos, atendiendo a criterios como: nivel formativo, duración de la formación, relación con las funciones del puesto o con el trabajo a desarrollar, o cualquier otro criterio que estime pertinente la Comisión de Valoración.

MÉRITO 4 (Máximo 10 puntos)

- Acreditar el nivel C2 de inglés: 10 puntos
- Acreditar el nivel C1 de inglés: 7 puntos.
- Acreditar el nivel B2 de inglés: 5 puntos

MÉRITO 4 (Máximo 30 puntos)

- Este mérito se valorará mediante la realización de una entrevista personal. Por economía procesal que debe regir todos los actos de la administración, esa fase del proceso solamente se realizará a aquellos/as candidatos/as con posibilidad de obtener la plaza (*menos de 30 puntos de distancia máxima con el mejor valorado*).





En atención al mérito, la capacidad y la idoneidad de cada solicitante, **la Comisión de Valoración** elevará la propuesta de designación al Consejo Rector de Puertos del Estado, quien certificará el nombramiento según las funciones que tiene encomendadas.

La plaza convocada podrá quedar vacante y ser ofertada posteriormente en una nueva convocatoria, en caso de estimarse que ninguna de las candidaturas cumple con los requisitos necesarios para el correcto desempeño del puesto.

c) Publicidad.

Todas las comunicaciones que realizar durante el proceso selectivo, incluida la designación del candidato o candidata que resulte seleccionado, se harán públicas en la página web del Organismo Público Puertos del Estado.

6. Igualdad

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y el Acuerdo de Consejo de Ministros, de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

7. Protección de datos de carácter personal

El Organismo Público Puertos del Estado, con sede en Avenida del Partenón nº10, 4ª, 28042-Madrid, es el responsable del tratamiento de los datos de carácter personal que el candidato o candidata facilite a través de su solicitud. Correo de contacto del Delegado de Protección de Datos: dpo@puertos.es

La finalidad del tratamiento es hacer partícipe a la persona candidata en el proceso de selección de personal llevado a cabo por el Organismo Público Puertos del Estado. Por tanto, los datos del candidato o candidata serán conservados durante el plazo en el que el proceso selectivo pueda ser impugnado en vía administrativa o judicial y atendiendo, en cualquier caso, a los plazos de prescripción legal. Transcurridos dichos plazos, dichos datos serán destruidos.





La legitimación de este tratamiento de datos reside en el consentimiento que la persona candidata nos otorga en virtud de su candidatura a través de su participación en el proceso selectivo realizado por el Organismo Público Puertos del Estado.

Los datos que la persona candidata nos proporcione podrán ser objeto de cesión a terceros. A título enunciativo, pero no limitativo, los destinatarios a los que se podrán comunicar sus datos son: Miembros de los Tribunales de selección, organismos administrativos y órganos judiciales. La relación de admitidos y excluidos, serán publicados en la sede electrónica del Organismo Público Puertos del Estado.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos y en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y con el fin de mantener exactos y actualizados los datos de carácter personal, la persona candidata se obliga a comunicar de forma inmediata al Organismo Público Puertos del Estado cualquier modificación que se produzca en sus datos.

la persona candidata se compromete a tratar los datos de carácter personal a los que acceda o trate como consecuencia del proceso de selección de manera lícita, leal y transparente. El Organismo Público Puertos del Estado por su parte, se obliga a tratar los datos personales de la persona candidata de manera leal, transparente y lícita, y no destinará los datos personales del candidato o candidata a finalidades incompatibles de las que se indican en la presente cláusula salvo que, de forma previa, informe al candidato/a y obtenga su consentimiento.

En cualquier momento, la persona candidata podrá, como titular de los datos, tener derecho a obtener confirmación sobre el tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión. El Organismo Público Puertos del Estado tratará y conservará sus datos de acuerdo con la normativa vigente, sin perjuicio de que la persona candidata, como interesada pueda solicitar en todo caso, la limitación del tratamiento de sus datos. Igualmente, la persona candidata tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

Para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, cancelación, portabilidad en los supuestos determinados, y oposición respecto a sus datos personales, la persona candidata deberá dirigir una comunicación escrita a la sede del Organismo Público Puertos del Estado o bien a través de la dirección de correo electrónico: dpo@puertos.es. Dicha comunicación deberá incluir nombre y apellidos, petición en que se concreta la solicitud, dirección a efectos de





notificaciones, fecha, firma y fotocopia del DNI u otro documento válido que lo identifique. El ejercicio de estos derechos es gratuito.

En caso de que tenga cualquier conflicto en relación con la protección de sus datos personales, podrá presentar una reclamación ante la AEPD (www.agpd.es).

8. Recursos.

Esta Resolución podrá ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional social en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 69 y 151 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Madrid, a la fecha de la firma electrónica del presente documento

El Presidente de Puertos del Estado.





ANEXO

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESOS SELECTIVOS

Don/Doña _____, con DNI _____, teléfono de contacto _____, email de contacto _____ y domicilio en _____, mediante este escrito solicito se me tenga por admitido/a en el proceso selectivo para cubrir el puesto de Director/a Corporativa, solicitando se me admita en el proceso selectivo.

A la presente solicitud le acompañan los siguientes documentos exigidos en la Convocatoria, así como los documentos necesarios para la valoración del concurso de méritos:

1. ...
2. ...
3. ...
4. ...
5. ...
6. ...
- ...

En último término, manifiesto mi voluntad -o no- de realizar la prueba para la valoración del nivel de inglés.

En _____, a ____ de _____ del 2026

Firma y nombre del interesado.



ANEXO

MODELO DECLARACIÓN JURADA

D/D^a _____, con DNI _____, a efectos del proceso selectivo celebrado en _____, declara bajo juramento o promesa siguiendo, entre otros, lo establecido en el artículo 56.d) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas
- Que no está incurso en causa de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Que no he sido inhabilitado para ejercer el servicio público.

No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.

En _____, a ____ de _____ del 2026

Firma y nombre del interesado

